





PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: AEROCIVIL PROVIDENCIA

CONVOCATORIA No. PAF-ATAEROCIVIL-O-090-2022

OBJETO: CONTRATAR LA "REVISION, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

INFORME DE REPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES de los términos de referencia, se publicó el Informe el 24 de noviembre de 2022 respecto del cual se presentó observación, a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

From: juliana suarez <julianacastrillon1532@hotmail.com>

Sent: Friday, November 25, 2022 1:41:37 PM

To: CONVOCATORIAS AT < CONVOCATORIAS AT@findeter.gov.co>

Cc: pablo.romero@aerocivil.gov.co <pablo.romero@aerocivil.gov.co>; francisco.ospina@aerocivil.gov.co

<francisco.ospina@aerocivil.gov.co>

Subject: OBSERVACIONES INFORME FINAL PROCESO PAF-ATAEROCIVIL-O-090-2022

Observación

ASUNTO: OBSERVACIONES INFORME FINAL PROCESO PAF-ATAEROCIVIL- 0-090-2022

Respetados Señores,

Como se advirtió en las observaciones al pliego definitivo sucedió en la presentación de ofertas ya que al mantener como experiencia especifica "CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O EDIFICACIONES AEROPORTUARIAS O TORRES DE CONTROL." No se e garantizaba que el contratista cuente con la experiencia idónea para la elaboración este tipo de edificaciones ya que NUNCA será igual la construcción de otra edificación institucional a las edificaciones aeroportuarias, lo anterior, no se subsana con la viñeta 3 que indica "Al menos uno de los contratos debe acreditar experiencia en construcción o ampliación de edificaciones aeroportuarias o Torres de Control." Esto debido a que al tener dentro de la solitud la palabra ampliación significa con solo tener 1 m2 de ampliación de una edificación aeroportuaria se cumpliría con la experiencia especifica para un contrato de una edificación de alta complejidad de 13.670.502.690 sobre todo que la ubicación es en una zona donde no cualquier oferente tiene la capacidad y el conocimiento de construir.

Lo anterior se explica en que la única propuesta que oferto para el proceso de la referencia presenta dos contratos de aeropuertos como experiencia especifica (19001133 H4 y 19001131 h4), donde los soportes de ambos contratos no permiten evidenciar que tipo de obra fue la ejecutada ya que no presentan acta de recibo final donde se puedan observar las cantidades realmente realizadas, adicionalmente, son contratos tan pequeños que sumándolos no alcanzan a ser ni el 5% del valor del contrato a ejecutar, así mismo el grado de complejidad no es comparable con la ejecución de una torre control y mucho menos en la Isla de Providencia, siendo sorprendente la forma ligera de evaluar de la Entidad, al no tener en cuenta la idoneidad del oferente antes de emitir un concepto favorable frente a una experiencia tan pobre y disminuida al lado de un proyecto como lo es una torre de control de un aeropuerto, comprometiendo de esta manera los recursos públicos, adicionalmente a lo anterior, es evidente que se le quiere favorecer al oferente aunque no







presente la información correcta que permita evidenciar la obra que realmente ejecuto ya que es el mismo que en el proceso anterior presento información imprecisa e incorrecta al tratar de demostrar una obra inexistente en un aeropuerto y aun así, no se le exige lo mínimo para evidenciar el cumplimiento del pliego.

Así las cosas, se le solicita a la entidad revaluar su evaluación y solicitar los soportes debidos donde se pueda observar la información necesaria para el cumplimiento y la idoneidad para ejecutar el proyecto "REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" por un valor de trece mil seiscientos setenta millones quinientos dos mil seiscientos noventa pesos (\$13.670.502.690).

Cordialmente.

Eliana María González. **Original Firmado** T.P 05202091647 ANT

Respuesta:

Se aclara al observante que los criterios de experiencia requeridos se encuentran acordes a la magnitud, complejidad y alcance del contrato, ya que la Entidad debe salvaquardarl os principios de razonabilidad y proporcionalidad, por lo tanto, se buscó garantizar la participación de oferentes que cuenten con la experiencia y la idoneidad para la ejecución del contrato garantizando la calidad de los productos y las obras y minimizando los riesgos asociados a la ejecución.

Por lo anterior, se considera que los criterios de experiencia exigidos están acordes para la participación de contratistas con experiencia en las actividades a desarrollar y que garanticen la correcta ejecución del contrato de obra bajo los criterios de calidad requeridos para este tipo de proyectos.

Adicionalmente, para la definición de la experiencia especifica de los términos de referencia, se consideró lo establecido en los pliegos tipo del MINISTERIO DE TRANSPORTE y la Matriz 1 - Experiencia - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte del mismo, en donde se establece:

8.3 PROYECTOS DE CONSTRUCCCION DE EDIFICACIONES AEROPORTUARIAS O TORRES DE CONTROL	GENERAL	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES O TORRES DE CONTROL.
		Solamente son válidos los siguientes tipos de edificaciones no residenciales: - Edificaciones educativas; Hospitales o clínicas; Centros comerciales; Terminales: aéreos o ferroviarios; Estaciones de bombero; Torres de control; Edificaciones gubernamentales
	ESPECIFICA	El valor del contrato en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO del presente Proceso de Contratación.
		Nota: En el caso que el objeto contractual corresponda a la intervención de una torre de control, por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la CONSTRUCCIÓN de una torre de control.

Por consiguiente, es claro que la entidad, en ejercicio de su autonomía, para este caso, fijó los requisitos de los procesos de selección basados en lo establecido por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, en donde se establece que para PROYECTOS DE CONSTRUCCCION DE EDIFICACIONES AEROPORTUARIAS O TORRES DE CONTROL es válido la presentación de contratos de edificaciones institucionales.

Por otro lado, se le aclara al observante que la experiencia solicitada en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, establece lo siguiente:

"Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O EDIFICACIONES AEROPORTUARIAS O TORRES DE CONTROL.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:







- La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV
- El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.
- Al menos uno de los contratos debe acreditar experiencia en construcción o ampliación de edificaciones aeroportuarias o Torres de Control.

(...)".

Al momento de llevar a cabo la evaluación de la propuesta presentada por el proponente UNIÓN TEMPORAL TORRE PROVIDENCIA, se realizó de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, en donde se verifica que el proponente da cumplimiento a las condiciones señaladas con los cuatro contratos aportados, cuya sumatoria corresponde a 18.882,71 SMMLV, es decir, mayor a 1 vez el valor del Presupuesto Estimado, tal como se evidencia en el informe de verificación de requisitos habilitantes, en la evaluación técnica.

Por otra parte, se aclara que con el contrato N° 06-6-10176-1, con el cual se acreditan **12.197,09 SMMLV**, se da cumplimiento a la condición: "El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV", en donde se requerían cumplir con **6.835.25 SMMLV**.

De igual forma se aclara que el proponente presenta el contrato N° 06-6-10176-15 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN FASE 2 COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" con el cual se evidencia la experiencia que este tiene en el lugar de ejecución del proyecto a contratar.

Asimismo, el proponente aporta contratos en donde se evidencia su experiencia en Construcción o Ampliación de edificaciones aeroportuarias; ahora bien de acuerdo con los términos de referencia no se exige un valor específico para el contrato con el que se acredite la condición de "Al menos uno de los contratos debe acreditar experiencia en construcción o ampliación de edificaciones aeroportuarias o Torres de Control", por lo que esta se acredita con el contrato que tiene como objeto: "Ampliar la sala de espera y llegada del Aeropuerto los colonizadores de Saravena".

Finalmente, el proponente cumple con la experiencia especifica solicitada por la entidad para la "REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", por tal motivo, la observación no procede y se mantiene lo establecido en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes publicado dentro de la convocatoria.

Para constancia, se expide el veintiocho (28) de noviembre de 2022.

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA